JUNTA DE ANDALUCIA

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y OTRAS ACTUACIONES SOBRE LOS DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, ADSCRITA A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	01/10/2019
Normativa	E	mbre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jo		
	Jo	Página	1/6
Url De Verificación	h		

Tabla de Contenidos

I. Introducción.....3

II. Justificación.....5

digo Seguro De Verificación:	
Normativa	Est
Firmado Por	Jos
	Jos
Url De Verificación	ht

Fecha	01/10/2019
nbre, de firma electrónica.	
Página	2/6

I. INTRODUCCIÓN.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante ASSDA) es una agencia pública empresarial, adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, y que entre sus fines se encuentra el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la atención a la dependencia y promoción de la autonomía personal.

Para tal fin, gestiona el Servicio Andaluz de Teleasistencia, en adelante SAT, ofreciendo asistencia a las personas usuarias residentes en Andalucía, que tienen acceso al mismo mediante la instalación del dispositivo domiciliario de telesasistencia en sus domicilios. En la actualidad, los destinatarios del Servicio son personas en situación de dependencia, mayores y con discapacidad.

El SAT, fue creado mediante Orden de 10 de enero de 2002 como un sistema de atención personalizada basado en las nuevas tecnologías de la comunicación, que permite a las personas usuarias mantener el contacto verbal a través de la línea telefónica, durante veinticuatro horas todos los días del año, con los centros de atención, ubicados en la provincia de Sevilla y Málaga y atendidos por personal cualificado para ello.

El SAT tiene como finalidad facilitar la demanda de atención a las personas usuarias así como la realización de seguimientos periódicos, mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, con apoyo de los medios personales y materiales necesarios, para dar respuesta a situaciones de emergencia, soledad y aislamiento. En este sentido, la Teleasistencia, se presenta como un servicio orientado a la promoción de la independencia de las personas usuarias, favoreciendo su autonomía y permanencia en el entorno familiar, proporcionándoles compañía, seguridad y atención rápida en caso de emergencias, así como apoyo a sus cuidadores/as y a las familias, favoreciendo la conciliación de la vida familiar y laboral.

A partir de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, la Teleasistencia forma parte, conforme al artículo 15.1.b), del Catálogo de los Servicios Sociales de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a la Dependencia.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	01/10/2019
Normativa		nbre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación	rifirmav2/code/LHx7M7EoS98Ch8oCRjNpTQ==	Página	3/6

El 19 de octubre de 2017 se aprobó por parte del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, el acuerdo sobre determinación del contenido del servicio de teleasistencia básica y avanzada previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Por lo que, de conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, y del artículo 7 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, son fines de ésta, entre otros, la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, familias y grupos en que se integran para favorecer su bienestar y la prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de Andalucía.

Para el propósito de los mencionados objetivos, el artículo 9 de los Estatutos atribuye a la Agencia, entre otras, las siguientes funciones:

- La gestión de los servicios, recursos y prestaciones necesarias para la valoración, promoción de la autonomía, prevención y atención a la dependencia.
- La organización y gestión de los proyectos de atención social.

Para el cumplimiento de estos fines y competencias, y con el objeto de garantizar la prestaciones del SAT, se hace necesario promover un procedimiento abierto de contratación para la adjudicación del servicio técnico y asegurar las prestaciones y el mantenimiento del servicio mediante las actuaciones objeto de este contrato.

Al carecer de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio técnico con una entidad especializada en esta rama de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación del objeto del contrato la más adecuada, ya que proporciona una solución integrada a las necesidades expuestas.

digo Seguro De Verificación:
Normativa
Firmado Por
Url De Verificación
Fecha 01/10/2019
nbre, de firma electrónica.
Página 4/6

II. JUSTIFICACIÓN.

El 11 de octubre de 2015 se suscribió por la Agencia de Servicios Sociales de Dependencia de Andalucía un contrato de servicio para el servicio técnico de instalaciones, mantenimientos y otras actuaciones sobre los dispositivos domiciliarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia, vigente en la actualidad y que finaliza el 15 de enero de 2020.

Así, debido al inminente vencimiento del contrato y al número de personas usuarias, sumadas a las nuevas altas y la antigüedad del parque tecnológico, resulta necesario tramitar un nuevo procedimiento de contratación.

Los elementos que conforman el objeto de la presente contratación de servicios por procedimiento abierto son el servicio de: instalación, mantenimiento y cualquier otra actuación que implique el correcto funcionamiento de los dispositivos domiciliarios de teleasistencia.

A título enunciativo, en el siguiente cuadro se detalla la estimación de las actuaciones a realizar durante la vigencia del contrato:

ANUALIDADES	INSTALACIONES	MANTENIMIENTOS PRESENCIALES			MANTENIMIENTOS TELEFÓNICOS	RETIRADAS	CAMBIOS	REPARACIONES	TOTAL
		URGENTES	CORRECTIVOS	BAJA PRIORIDAD (10 días y 40 días)					
Primera	44.771	4.282	31.803	38.335	1.247	24.443	561	8.796	154.238
Segunda	46.410	5.350	34.741	43.223	1.347	26.410	606	9.504	167.591
TOTAL	91.181	9.632	66.544	81.558	2.594	50.853	1.167	18.300	321.829

Por lo expuesto, el servicio, objeto de la presente contratación es esencial para la consecución de los objetivos perseguidos por esta Agencia, de promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, familias y grupos en que se integran para favorecer su bienestar y la prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	01/10/2019
Normativa		mbre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	5/6

En Sevilla, a fecha de firma digital

El Jefe de Teleasistencia.

Jose Vargas Casas.

El Director de Área de Dependencia
y Autonomía.

Jose Antonio González Borrego.

dígo Seguro De Verificación:
Normativa
Firmado Por
Url De Verificación
Fecha 01/10/2019
bre, de firma electrónica.
Página 6/6